

Coyhaique, 20 de marzo de 2023

PISCICULTURA GARO S.A  
Fono-Fax: 67-244017  
COYHAIQUE

Sra. Lilian Solís Solís  
Fiscal instructora – Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

Referencia: Respuesta a RES. EX. N°2 / ROL F-067-2022  
"Documentación de acreditación representante legal"

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado mediante la RES. EX. N°2 / ROL F-067-2022, enviamos adjunto documento que acredita mi representación Legal de Piscicultura GARO S.A., a través de la primera sesión de directorio (N°34 con fecha 10/04/1996), esto con el fin de complementar el programa de cumplimiento "Infracciones Tipo a las Normas de Emisión de Riles (D.S. 90/2000 y D.S. 46/2002)", el cual fue enviado mediante respuesta a la RES. EX. N°1 / ROL F-067-2022 (09/12/2022).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO GALILEA RODRIGUEZ  
Gerente General  
Representante Legal  
PISCICULTURA GARO S.A.



Nº 34.

INSCRIPCION

"ACTA PISCICULTURA GARO S.A."

PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

Rep.: Nº 34

En Coyhaique, República de Chile, a diez de Abril de mil novecientos noventa y seis, se me ha requerido la inscripción del siguiente título: "Fojas Doscientos treinta y seis. Hay un timbre: GUACOLDA

ELIZABETH AEDO ORMEÑO. Notario Conservador de Comercio y Minas.

Coyhaique. Hay una firma ilegible. Número ciento diez. REDUCIR A ESCRITURA PUBLICA

ACTA "PISCICULTURA GARO S.A." PRIMERA SESION DE DIRECTORIO\_Rep.Nro. trescientos

treinta y cuatro. En Coyhaique, República de Chile, a nueve de Abril de mil novecientos noventa seis, ante mí

GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO, chilena, casada, Abogado, Cédula Nacional de Identidad siete millones quinientos nueve mil trescientos doce guión ocho, Notario

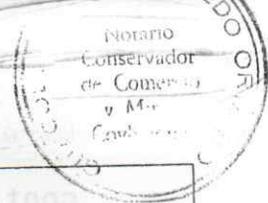
Público Titular de Coyhaique, con oficio en Veintiuno de Mayo quinientos cuarenta y ocho, comparece, don FRANCISCO MIGUEL

GALILEA RODRIGUEZ, chileno, casado, ganadero, domiciliado en Errázuriz setecientos treinta y uno, Coyhaique, cédula nacional de identidad número seis

EDUARDO E. VERA WANDERSLEREN  
CONSERVADOR DE COMERCIO Y MINAS  
INTERINO  
COYHAIQUE - CHILE

1 millones setecientos cincuenta mil  
2 doscientos cincuenta y nueve guión cero,  
3 mayor de edad, quien acredita su  
4 identidad con la exhibición de su  
5 respectiva cédula, y expone: Que,  
6 previamente facultado, viene en reducir a  
7 escritura pública la siguiente Acta, y  
8 que es del siguiente tenor: Acta  
9 "Piscicultura Garo S.A." Primera Sesión  
10 de Directorio. En Coyhaique, República de  
11 Chile, a veintiseis de Febrero de mil  
12 novecientos noventa y seis, en calle  
13 Ramón Freire número cuatrocientos  
14 cincuenta y ocho de esta ciudad, siendo  
15 las veinte horas, se llevó a efecto, la  
16 primera sesión de Directorio de la  
17 Sociedad Piscicultura Garo S.A., con la  
18 asistencia del Directorio titular,  
19 señores: Francisco Galilea Martínez, Ana  
20 María Rodríguez Fernández, María Mercedes  
21 Galilea Rodríguez y Ana María Cristina  
22 Galilea Rodríguez. Primero: Quorum para  
23 sesionar. Conforme al artículo décimo  
24 segundo de los Estatutos y encontrándose  
25 presente la totalidad de los directores  
26 de la sociedad, de modo que existe quorum  
27 para sesionar, se da inicio a la reunión.  
28 Segundo: Constitución de la Sociedad.  
29 Don Francisco Galilea Rodríguez informa a  
30 los Directores presentes que por

BDC E19  
EVALUADOR DE CO  
INTERIN  
COYHAIQUE-



escritura pública de fecha veintidós de  
Enero de mil novecientos noventa y seis,  
otorgada ante la Notario Público de esta  
ciudad, doña Guacolda Elizabeth Aedo  
Ormeño, se constituyó la sociedad anónima  
cerrada "Piscicultura Garo S.A.", un  
extracto de esta escritura se encuentra  
en proceso de inscripción y publicación  
en el conservador de comercio y minas de  
esta ciudad y en el Diario Oficial,  
respectivamente. Tercero: Presidencia. A  
continuación los Directores discuten  
acerca del nombramiento del presidente  
del Directorio de la compañía. La  
unanimidad de los Directores acuerdan  
designar como Presidente a don Francisco  
Galilea Martínez, y en ausencia de este,  
a doña Ana María Rodríguez Fernández.  
Este último, junto con agradecer su  
designación, pasa a presidir la sesión.  
Cuarto: Nombramiento de Gerente General.  
El presidente expresa que corresponde al  
Directorio designar al Gerente General de  
la sociedad, y que para tales efectos  
propone a don Francisco Miguel Galilea  
Rodríguez. El Directorio aprobó por  
unanimidad su designación y acordó que,  
en tanto no se designe especialmente a  
otra persona para el cargo, el Gerente  
actuará también como Secretario del

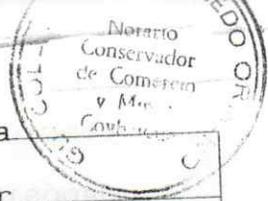
VANDERSLEBEN  
COMERCIO Y MINAS

20 E

Directorio. Quinto: Poderes. A

continuación, el presidente hace presente a los Directores asistentes la conveniencia de otorgar poderes a fin de facilitar la manifestación de la sociedad y hacer más fluida la gestión de los negocios sociales. Producida una breve discusión sobre el particular, se acordó por la unanimidad del Directorio conferir poder al Gerente General Señor Francisco Miguel Galilea Rodríguez, quién representará a la Sociedad con las siguientes facultades: a) Bienes Raíces: Comprar, vender, enajenar, prometer comprar o vender, arrendar, subarrendar y ceder a cualquier título bienes raíces o muebles de cualquier naturaleza, pudiendo fijar cabida, deslindes, precios y demás condiciones del contrato, constituir, cancelar, alzar y posponer derechos de hipoteca, gravar constituir servidumbres, derechos de usufructo, u otros derechos reales sobre los mismos. b) Créditos: Contratar, contraer, suscribir y otorgar créditos tanto con instituciones bancarias, públicas o privadas, como con cualquier otra persona, natural o jurídica; en cualquier moneda, con o sin intereses y a cualquier título, ya sea mediante contratos de mutuo, de crédito

CO. E. VERA WANG  
BOCA DE CORDERO  
INTERNO  
CH



1 simple o hipotecario, mediante la firma  
2 de pagarés, letras de cambio o cualquier  
3 otro documento mercantil, sin límites de  
4 monto, quedando facultado para fijar las  
5 condiciones, plazos, intereses y  
6 modalidades que estime más convenientes;  
7 constituir y aceptar prenda de toda clase  
8 sobre bienes muebles, acciones, bonos,  
9 valores mobiliarios, etc. etc., girar,  
10 cobrar, endosar, descontar, aceptar  
11 cheques, letras de cambio, giros, pagarés  
12 y cualquier otro documento en el giro  
13 general de los negocios de la compañía,  
14 para depósitos o cobranza en los bancos;  
15 tomar todas las medidas judiciales o  
16 extrajudiciales para proteger los  
17 intereses de la sociedad, sea protestando  
18 o de otro modo, utilizando cualquier  
19 medida legal en provecho de los intereses  
20 de la sociedad en estas transacciones;  
21 retirar valores en custodia o garantía;  
22 contratar y administrar caja bancarias de  
23 seguridad y operar con amplias facultades  
24 en el mercado de capitales; contratar  
25 sobregiros y préstamos con los Bancos,  
26 Banco del Estado de Chile u otras  
27 instituciones de crédito públicas o  
28 privadas; firmar, endosar, descontar,  
29 girar, aceptar, reaceptar, hacer,  
30 extender y entregar cheques, letras de

DE SLEBEN  
DOY MINAS

1 cambio, pagarés, recibos o guías de  
2 depósitos, documentos de las aduanas y  
3 demás documento en el curso normal de los  
4 negocios de la sociedad. c) Formación de  
5 Sociedades: Formar nuevas sociedades,  
6 civiles o comerciales, con o sin fines de  
7 lucro, fundaciones, corporaciones,  
8 cooperativas, o personas jurídicas de  
9 cualquier naturaleza, incluso  
10 asociaciones, modificar, disolver y  
11 liquidar sociedades, ceder y adquirir  
12 derechos en sociedades, concurrir por el  
13 mandante con voz y voto y con las más  
14 amplias facultades y las sociedades o  
15 entidades en que el mandante sea parte o  
16 tenga interés. d) Cuentas Corrientes:  
17 Abrir, cerrar, contratar, administrar  
18 cuentas corrientes de depósito o de  
19 crédito con los bancos, el Banco del  
20 Estado de Chile u otras instituciones de  
21 crédito; girar y sobregirar en ellas,  
22 retirar tolonarios de cheques; imponerse  
23 de saldos, impugnarlos y en general todas  
24 aquellas facultades necesarias para  
25 administrar en la forma más amplia  
26 posible una cuenta corriente bancaria,  
27 efectuar depósitos en cualquier Banco o  
28 instituciones bancarias, al haber de la  
29 sociedad, de todas las sumas que perciba a  
30 nombre de la sociedad. e) Administración

CUARTO E. V.  
SERVIDOR U.  
INTA  
ESTRATEGIA



1 del Personal: Designar, contratar, tomar,  
2 emplear y despedir al personal de la  
3 sociedad, fijar sus remuneraciones,  
4 condiciones de trabajo y demás  
5 beneficios. f) Administración Comercial:  
6 Comprar, adquirir, vender, ceder o  
7 enajenar a cualquier título, dar o tomar  
8 en arrendamiento, subarrendamiento,  
9 concesión y otra forma de goce, toda  
10 clase de bienes muebles, equipos o  
11 cualquiera otro artículo, productos o  
12 existencias, incluso bienes del activo  
13 fijo, necesarios o no para la conducción  
14 de los negocios de la sociedad; productos  
15 y existencias, y extender, suscribir,  
16 reconocer y entregar cesiones válidas y  
17 suficientes y demás documentos que  
18 afecten a dichos contratos, convenir bajo  
19 cualquier término las condiciones de pago  
20 de los bienes o artículos vendidos,  
21 otorgar prórrogas de éstos, abrir cuentas  
22 corrientes a nombre de terceros,  
23 conseguir que ellos firmen letras,  
24 documentos o cualquier otro  
25 reconocimiento de deuda, recibir bienes  
26 en prenda de cualquier especie; aceptar  
27 en favor de la sociedad toda clase de  
28 garantías reales y personales, renunciar  
29 a derechos o acciones resolutorias o de  
30 otra índole; celebrar contratos de

TRALEBEN  
MAS

1 comodato y de depósito; ceder créditos y  
2 otros derechos y aceptar dichas cesiones;  
3 resciliar, rescindir, resolver y  
4 comprometer; establecer u operar, a  
5 través de agentes o de otro modo, locales  
6 o establecimientos que se dediquen a la  
7 fabricación o al comercio mayorista o  
8 minorista de toda clase de bienes,  
9 artículos, equipos, accesorios y en  
10 general, bienes o servicios, y para  
11 fabricar los mismos y cumplir con todas  
12 las leyes, decretos, reglamentos y otras  
13 normas que rijan la explotación y  
14 mantención de estos establecimientos o  
15 locales en el país; tomar en  
16 arrendamiento oficinas, establecimientos  
17 o terrenos y demás locales que sean  
18 necesarios para la operación de éstas,  
19 bajo los términos y condiciones que  
20 estime conveniente, extendiendo y  
21 firmando los contratos que sean  
22 necesarios en representación de la  
23 sociedad; inscribir la dirección  
24 cablegráfica o telegráfica de la sociedad  
25 y tramitar todos los asuntos de  
26 naturaleza inherente a las relaciones de  
27 la sociedad, con cualquiera compañía  
28 telegráfica, arrendar casillas postales,  
29 retirar de y depositar en los correos y  
30 abrir toda la correspondencia y demás

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

ROD E. VERA  
ADJUDICADOR DE CON  
INTERINO  
MUEBLE-Q



1 comunicaciones, incluso correspondencia  
2 certificada, giros postales, encomienda y  
3 cualquier otra clase de material postal;  
4 llevar a cabo todas las demás  
5 transacciones necesarias con las  
6 autoridades postales; presentar  
7 propuestas para el suministro de  
8 proviciones a cualquier servicio público,  
9 sea estatal o municipal o de cualquier  
10 otra clase, acompañando a tales  
11 propuestas las especificaciones,  
12 condiciones, precios, depósitos y  
13 percibir intereses sobre ellos y  
14 suscribir contratos por éstos con amplias  
15 facultades para realizar todos los actos  
16 que sean necesarios respecto de estas  
17 transacciones; recibir o internar en  
18 cualquier aduana del país; todos los  
19 artículos, mercaderías o mercancías  
20 importadas o consignadas a la sociedad y  
21 firmar, sellar, entregar y extender todas  
22 las fianzas que sean requeridas, pagar  
23 derechos de aduanas, firmar todos los  
24 papeles y documentos necesarios en  
25 relación a estas transacciones, deducir  
26 las acciones necesarias entre las  
27 autoridades superiores en cuestiones de  
28 clasificación aduanera, presentar  
29 peticiones para la devolución de  
derechos, llevar a cabo estas mismas

INDEXAR  
Y MINAS

1 obligaciones con respecto a mercaderías  
2 destinadas a la exportación o reembarque  
3 y llevar a cabo todo y cada acto o  
4 trámite que sea necesario o requerido por  
5 las leyes y reglamentos aduaneros, en  
6 general efectuar toda clase de  
7 operaciones de comercio exterior y  
8 cambios internacionales; solicitar y  
9 obtener la protección de seguros para los  
10 bienes de la sociedad y solicitar y  
11 obtener seguros marítimos sobre  
12 cualquiera de los bienes de la sociedad  
13 que sean exportados de Chile y para estos  
14 efectos, firmar las solicitudes y demás  
15 documentos necesarios para la obtención  
16 de estos seguros. g) Representación  
17 Social: Representar a la sociedad, con  
18 voz y voto, en todas las sociedades,  
19 comunidades, cooperativas, asociaciones,  
20 empresas y organismos privados de que la  
21 sociedad forma parte o en que tenga  
22 participación o interés, aunque no sea  
23 pecunario; con facultades de intervenir  
24 en las reuniones, asambleas, comités y  
25 demás órganos de tales entidades, en lo  
26 que corresponda conforme a la ley,  
27 estatutos o convenios que la rijan y para  
28 que ejerza todos los derechos que en ella  
29 correspondan a la sociedad; representar a  
30 la sociedad ante toda persona, personas,

ED  
COM

E. VERA W  
R DE COME  
INTERNO  
1984-CHA

funcionarios o autoridades administrativos y gubernamentales, sean éstos municipales o fiscales, servicios públicos o de administración, ministerios o otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante ellas; tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónima o de cualquier otra naturaleza, ya formada o que se formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificaciones o liquidación; cumplir con todas las leyes, Decretos, Reglamentos y otras normas que regulen el funcionamiento de las sociedades anónimas. h) Contratos de trabajo y otros: Discutir, acordar, firmar, extender y celebrar contratos de trabajo, individuales, colectivos y otros convenios de trabajo con particulares, entidades, asociaciones o sindicatos, y reglamentos internos de trabajo; modificarlos, desahuciarlos y ponerles término; celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales muebles o inmuebles y de construcción; dictar las normas

reglamentarias que sean necesarias para  
el funcionamiento de la sociedad;  
solicitar el registro de marcas  
comerciales, patentes de invención y  
modelos industriales e inscribir el  
dominio intelectual; realizar todos los  
actos y gestiones destinados a proteger y  
amparar la propiedad industrial e  
intelectual y mantener su vigencia,  
solicitando las renovaciones o  
ampliaciones de plazo que fueren  
procedentes; deducir oposiciones o  
solicitar nulidades; convenir licencias y  
explotaciones de marcas comerciales,  
patentes de invención, modelos  
industriales y de la propiedad  
intelectual y celebrar toda clase de  
contratos en relación con estas especies  
de dominio. i) Cobranzas: Cobrar y  
percibir judicial y extrajudicialmente  
cuanto se adeude a la sociedad, por  
cualquier título, motivo o concepto, ya  
sea en dinero, especies, valores o en  
cualquier forma, sean los deudores  
personas naturales o jurídicas, públicas  
o privadas, sucesores, cesionarios,  
fiadores, avales, codeudores solidarios,  
o representantes legales de cualquiera  
de éstos; otorgar recibos, finiquitos,  
cancelación y alzar total o parcialmente,

ED  
CO  
E. VERA WA  
POR DE COME  
INTERINO  
MAQ23-CA



1 toda clase de garantías personales o  
2 reales que se vean extinguidas como  
3 consecuencia del pago de las  
4 obligaciones caucionadas; llegar a  
5 arreglos, transacciones o obligaciones  
6 caucionadas; llegar a arreglos,  
7 transacciones o compromisos respecto de  
8 las deudas que tenga cualquiera persona o  
9 personas naturales o jurídicas, públicas  
10 o privadas con la sociedad y respecto de  
11 cualquier deuda que ésta tenga con  
12 terceros y renunciar a cualesquier  
13 derecho que sea necesario para llevar a  
14 cabo estas transacciones; otorgar  
15 cancelaciones, recibos y finiquitos para  
16 la liquidación de cualquier asunto que  
17 surja del ejercicio de estas facultades o  
18 de cualesquiera de las transacciones de  
19 la sociedad, con facultad para firmar los  
20 documentos respectivos; solicitar la  
21 declaración de quiebra de cualquier  
22 persona o personas, naturales o  
23 jurídicas, firmas o compañías en cuyos  
24 asuntos pueda estar interesada la  
25 sociedad y firmar la petición o  
26 peticiones respectivas, asistir a las  
27 juntas de acreedores, votar a favor de  
28 la mayoría o la minoría y hacer uso de  
29 cualesquiera o todas las medidas  
30 necesarias, sean judiciales o

RELEBEN  
27  
MINAS

1 extrajudiciales, para la protección de  
2 los intereses de la sociedad en estas  
3 actuaciones; hacer uso y emplear todos  
4 los medios judiciales y extrajudiciales  
5 para exigir el cumplimiento de los  
6 contratos que la sociedad celebre, y  
7 seguir y entablar juicios, acciones u  
8 otros procesos legales por cualesquiera  
9 artículos, efectos, bienes muebles o  
10 inmuebles, deuda, derechos y otros  
11 adeudados o que pertenezcan a la sociedad  
12 ante cualquier tribunal o ante cualquier  
13 autoridad competente, y hacer uso de  
14 todos los recursos legales que se  
15 requieran para el arreglo definitivo de  
16 estos asuntos. j) Mandato Judicial y  
17 Delegación de Poder: Demandar, denunciar  
18 o querellarse en nombre de la sociedad,  
19 representarla judicialmente ante  
20 cualquier tribunal de la República de  
21 cualquier naturaleza, presentar  
22 solicitudes, recursos y acciones de  
23 cualquier especie, actuando en todo caso  
24 con las facultades generales y especiales  
25 contempladas en el Artículo Séptimo del  
26 Código de Procedimiento Civil, entre  
27 ellas la de desistirse en primera  
28 instancia de la acción deducida,  
29 renunciar los recursos y los términos  
30 legales, transigir, percibir,

BERNARDO E. VERA WA  
GOBERNADOR DE COMERCIO  
INTERINO  
SANTIAGO - CHILE





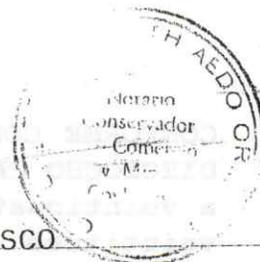
comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios y pactos judiciales o procesales; conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en todo o parte las facultades expresadas precedentemente en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas, como igualmente revocar dichas designaciones y delegaciones; y, en general, ejercer todas las demás atribuciones necesarias, quedando entendido que aquellas que se mencionan aquí son de carácter meramente ilustrativo y no constituyen en modo alguno limitación o denegación de otras facultades. Sexto: Sesiones ordinarias del Directorio: El Presidente hace saber a los Directores que corresponde que el Directorio determine el lugar, fecha y hora en que se realizarán las sesiones ordinarias del Directorio. Tras un breve intercambio de opiniones se acuerda efectuar las sesiones ordinarias de directorio el día treinta y uno a las veinte horas del mes de Julio, en esta ciudad, si ocurriere en alguna ocasión que el día fijado fuere feriado, la sesión respectiva se realizará el día Lunes inmediatamente siguiente a la misma

1028110  
LEBEN  
Y MINAS

1 hora señalada. Séptimo: Emisión de  
2 acciones: El Directorio acordó  
3 encomendar al Señor Gerente General de la  
4 Compañía que proceda a la confección de  
5 los títulos de las acciones de la  
6 sociedad. Octavo: Reducción a Escritura  
7 Pública: El Directorio por unanimidad, se  
8 acuerda facultar a don Francisco Miguel  
9 Galilea Rodríguez para que reduzca a  
10 escritura pública la presente Acta, en  
11 todo o en parte, tan pronto como la misma  
12 se encuentre firmada por todos los  
13 asistentes, y faculta al portador de  
14 copia autorizada de dicha escritura  
15 pública para requerir y firmar las  
16 inscripciones y anotaciones que en  
17 derecho corresponda practicar. Sin otro  
18 asunto que tratar, se levantó la sesión  
19 siendo las veintitrés horas con treinta  
20 minutos. Hay cinco firmas ilegibles.  
21 Francisco Galilea Martínez, Ana María  
22 Rodríguez Fernández, María Mercedes  
23 Galilea Rodríguez, Francisco Miguel  
24 Galilea Rodríguez, Ana María Cristina  
25 Galilea Rodríguez." comprobante, previa  
26 lectura, firman. Minuta presentada por  
27 los comparecientes. Se dá copia.  
28 Escritura ingresada al Libro de  
29 Repertorio Notarial bajo el número:  
30 Trescientos treinta y cuatro. Doy Fe.-

EDUARDO  
CONSERVADOR  
COMPAÑIA

49244.  
67000!



Hay dos firmas ilegibles. FRANCISCO

GALILEA RODRIGUEZ. Hay una firma

ilegible."Conforme con el título con el

cual practiqué esta inscripción, el que

en seis fojas agrego a este Registro con

el número treinta y cuatro.- Requirió

esta inscripción don Francisco Miguel

Galilea Rodríguez domiciliado Errázuriz

setecientos treinta y uno, Coyhaique.

**GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO, NOTARIO**

**PUBLICO TITULAR DEL CONSERVADOR DE**

**COMERCIO Y MINAS COYHAIQUE. DOY FE.-**

RA WANDER...  
COMERCIO Y MINAS  
ERINO  
E - CHILE

WANDER...  
COMERCIO Y MINAS  
ERINO  
E - CHILE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONFORME CON SU REGISTRO ESTA COPIA, QUE CONSTA DE DIECIOCHO CARILLAS INCLUIDA LA PRESENTE.- COYHAIQUE, a veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.-

EDUARDO E. VERA WANDERSLEBEN  
CONSERVADOR DE COMERCIO Y MINAS  
INTERINO  
COYHAIQUE - CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO: que los poderes contenidos en la inscripción que antecede y que rola a fojas ochenta y una, número treinta y cuatro, en el Registro de Comercio de este Conservador, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, denominada: "INSCRIPCIÓN - ACTA PISCICULTURA GARO S.A." PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO", SE MANTIENEN VIGENTES, POR NO EXISTIR AL MARGEN O AL PIE DE ELLA O DE LA INSCRIPCIÓN DEL EXTRACTO DE CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, QUE ROLA A FOJAS QUINCE, NÚMERO OCHO, DE ESTE REGISTRO EL CITADO AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; ANOTACION ALGUNA, QUE SEÑALE QUE SE HAYAN MODIFICADO, COMPLEMENTADO y/o REVOCADOS, DICHS PODERES.- DOY FE.- Coyhaique, a veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.-

EDUARDO E. VERA WANDERSLEBEN  
CONSERVADOR DE COMERCIO Y MINAS  
INTERINO  
COYHAIQUE - CHILE